

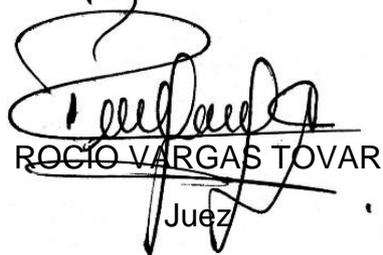


Treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso ejecutivo instaurado por COOTRACERREJON, contra RICARDO BOLAÑO BRITO, Radicación: 44 279 40 89 001 2019 00411 00

Observada la solicitud de depósitos judiciales por la apoderada judicial de la cooperativa COOTRACERREJON, dentro del proceso de la referencia, EFECTUESE la entrega de los mismos, si existiesen a la representante legal de la demandante por cuanto la apoderada no cuenta con la facultad para recibir en el correspondiente poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ROCIO VARGAS TOVAR
Juez